



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Tel.604 2328525 Ext.2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

22 de septiembre de 2023

Proceso:	EJECUTIVO
Ejecutante	RAÚL ANTONIO CHAVARRIA RODRIGUEZ
Ejecutado:	COLPENSIONES
Radicado:	050013105002 20230016700
Asunto:	Ordena levantar medida cautelar

En el proceso Ejecutivo laboral promovido por RAÚL ANTONIO CHAVARRIA RODRIGUEZ contra COLPENSIONES, se accede a la solicitud de levantamiento de la medida cautelar presentada por la parte demandada (anexo 45 E.D.).

Se ordena levantar el embargo por \$4.174.689, ordenado mediante el oficio No. 144 de mayo 4 de 2023, congelado por BANCOLOMBIA, mediante comunicación de mayo 9 de 2023, código interno No.RL00768934. (anexo 33 E.D.).

Medellín, 9 de Mayo de 2023

Código interno No.: **RL00768934** (favor citar al responder)

JUZGADO 2 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLIN
SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO
Respuesta al oficio No. **144**
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
MEDELLIN, ANTIOQUIA

En atención a la solicitud del Señor(a)
IVAN DARIO QUICENO VERGARA

Oficio N°
Radicación
Demandante
Demandado
Valor del Embargo

144
05001310500220230016700
RAUL ANTONIO CHAVARRIA RODRIGUEZ
Colpensiones
\$ 4,174,689.00

Respetado (a) señor (a)

Bancolombia S.A., en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco; le informamos

CLIENTE	VALOR DE EMABRGO	ACLARACIONES
COLPENSIONES 900336004	\$ 4,174,689.00	La cuenta presentaba saldo disponible, Estos fueron congelados, solamente se pondrán a disposición del juzgado, cuando cobre ejecutoria la sentencia, se encuentre en firme o debidamente ejecutoriada, reiteramos que los recursos afectados están identificados como inembargables.

Se requiere al abogado SANTIAGO BERNAL PALACIOS, con el fin de que acredite la calidad que invoca como apoderado judicial sustituto de la entidad demandada. (anexo 45 E.D.).

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4492bd7371247896e83b13fe88443f6054fb8ec02e3ce0697591b64e68384981**

Documento generado en 22/09/2023 08:51:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>